

## Acta de la Mesa de Contratación

### EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: G-GI0280/OSV1.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 17 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez  
Maryam Ferreras Romero

Secretaria: Yolanda Guardado Nieves

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de seguro de responsabilidad civil de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Expediente G-GI0280/OSV1, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Tras el examen de la documentación aportada por la empresa QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que la misma cumple con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la representación, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP

Deberán aportar el bastanteo de los poderes de D<sup>a</sup> Patricia Puerta López (escritura n<sup>o</sup> n<sup>o</sup> 785 del 02/03/2021) por los Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local o por la Asesoría jurídica de la AOPJA.



CIF: Q4100686G  
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla  
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77  
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000418217

1

FIRMADO POR	SARA PALOMINO RODRIGUEZ	18/03/2022	PÁGINA 1/3
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	YOLANDA GUARDADO NIEVES		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCJ698EVSUHW3DWM32HGAJ6GZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (Anexo XIV), conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP.

Deberán aportar las cuentas anuales de 2020 traducidas al castellano, así como las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, también traducidas al castellano, y la acreditación del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

3. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la técnica o profesional (Anexo XV), conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP.

De acuerdo con lo indicado en el informe sobre la solvencia técnica o profesional emitido por el Comité Técnico con fecha 14 de marzo de 2022 en el que se indica que “A la vista del análisis realizado sobre el contenido de la documentación técnica considerada, se concluye que ésta cumple con los criterios de solvencia técnica o profesional señalados en el pliego, a falta de completar la información con los certificados requeridos en el pliego y que acrediten la realización de dichos trabajos”, deberán aportar los certificados de aquellas empresas u organismos que acrediten la realización de los trabajos.

4. Obligaciones Tributarias, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 f) del PCAP

Deberán aportar Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 h) del PCAP

Deberán aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

6. Personas trabajadoras con discapacidad, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 i) del PCAP

Deberán aportar:

a) Certificado de personas trabajadoras con discapacidad conforme Anexo XVII del PCAP debidamente cumplimentado, indicando el número de trabajadores de la plantilla. En el certificado aportado no lo especifican.

b) Declaración de las medidas concretas aplicadas para dar cumplimiento a la Resolución de la Dirección General de Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de Madrid de fecha 10 de febrero de 2022.

7. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 j) del PCAP

FIRMADO POR	SARA PALOMINO RODRIGUEZ	18/03/2022	PÁGINA 2/3
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	YOLANDA GUARDADO NIEVES		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCJ698EVSUHW3DWM32HGAJ6GZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad, en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, a través de alguno de los siguientes medios:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por las personas componentes de la comisión negociadora.
- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración de la persona representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	SARA PALOMINO RODRIGUEZ	18/03/2022	PÁGINA 3/3
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	YOLANDA GUARDADO NIEVES		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCJ698EVSUHW3DWM32HGAJ6GZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	